

Público

Índice AI: MDE 13/169/2008

20 de noviembre de 2008

Más información (actualización núm. 1) sobre AU 63/07 (MDE 13/029/2007, de 12 de marzo de 2007)

Penas de muerte / temor de ejecución inminente

IRÁN

Reza Alinejad (h), de 23 años

Reza Alinejad, condenado a muerte por un delito cometido cuando tenía 17 años, corre riesgo inminente de ejecución. Se le ha concedido un mes para conseguir la suma necesaria para pagar la *dijeh* (indemnización) a la familia de la víctima del delito: mil millones de riales iraníes (unos 100.000 dólares estadounidenses). Si no la consigue, es probable que sea ejecutado.

La familia de Reza Alinejad ha puesto su casa en venta, pero teme que, incluso si la vende, no consiga la suma necesaria para la *dijeh*. Su padre fue al tribunal a principios de noviembre y le dijeron que tenía que tener el dinero para la próxima sesión, prevista para un mes después.

El 26 de diciembre de 2002, Reza Alinejad, entonces de 17 años, y su amigo Hadi Abedini, que habían comprado algo de comida, caminaban por la calle en Fasa, ciudad próxima a Shiraz, en el centro de Irán, cuando dos hombres –Esmail Daroudi y Mohammad Firouzi– se acercaron a ellos y comenzaron a proferir palabrotas y otros insultos contra ellos, tras lo cual los golpearon con un *nunchaku* (o *nun-chuks*, arma de artes marciales).

A fin de proteger a su amigo y a sí mismo de la agresión, Reza Alinejad esgrimió un cuchillo que llevaba en el bolsillo. Afirma que sostenía el cuchillo delante de él con la mano derecha, mientras con la izquierda se protegía la cabeza y el rostro de los golpes. En el curso de este forcejeo, mató a Esmail Daroudi, al clavarle accidentalmente el cuchillo.

Según informes, durante la investigación de lo ocurrido, Mohammad Firouzi admitió que él y Esmail Daroudi habían empezado la pelea y agredido a Reza Alinejad y Hadi Abedini, quienes se habían visto obligados a defenderse. Reza Alinejad y Hadi Abedini resultaron heridos y tuvieron que recibir atención hospitalaria. Un testigo presencial dijo también que Reza Alinejad había actuado en legítima defensa, para proteger a su amigo y a sí mismo. A pesar de estos testimonios y de haber afirmado Reza Alinejad que había clavado el cuchillo a la víctima en legítima defensa, la Sección 6 del Tribunal Provincial de Fasa le impuso una pena de *qesas* (castigo equivalente al delito cometido) el 4 de octubre de 2003.

Cuando se llevó la causa al Tribunal Supremo, en diciembre de 2004, éste rechazó la condena por considerar que Reza Alinejad había actuado en legítima defensa. Al dictar sentencia, el Tribunal reconoció que los instigadores de la disputa habían sido el hombre muerto y su amigo, los cuales habían atacado a Reza Alinejad y a Hadi Abedini, y que Reza Alinejad no había clavado el cuchillo a la víctima intencionadamente.

El Tribunal Supremo remitió la causa a otro tribunal inferior para que se abriera una investigación. La Sección 101 del Tribunal Penal Provincial de Fasa la vio y, el 15 de junio de 2005, condenó de nuevo a Reza Alinejad a muerte, concluyendo que éste pudo haber huido del lugar, por lo que había obrado de manera irrazonable. El 9 de mayo de 2006, el Tribunal Supremo confirmó la condena de muerte.

Reza Alinejad se encuentra recluido en la prisión de Adelabad de Shiraz desde su detención.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Irán es Estado Parte en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) y en la Convención sobre los Derechos del Niño, tratados, ambos, que prohíben expresamente la aplicación de la pena de muerte a personas que eran menores de 18 años en el momento del delito. No obstante, desde 1990 Irán ha ejecutado al menos a 40 personas en tales circunstancias, ocho de ellas en 2007, y siete, en 2008.

En Irán, la persona declarada culpable de asesinato no tiene derecho a solicitar un indulto ni la conmutación de la pena al Estado, a pesar de que este derecho está protegido por el artículo 6.4 del PIDCP. La familia de la víctima del asesinato tiene derecho a insistir en la ejecución del condenado o a indultarlo a cambio de una indemnización. Las autoridades iraníes sostienen que la pena de *qesas*, que se impone a quien es declarado culpable de asesinato, no es ejecución, a pesar de que el Estado ejecute al condenado. Este parecer es contrario al derecho internacional. A la gran mayoría de las personas que hay condenadas a muerte Irán por delitos cometidos cuando eran menores se les ha impuesto la pena de *qesas* por asesinato.

Para más información sobre ejecuciones de personas condenadas a muerte por delitos cometidos cuando eran menores de edad, véase: *Irán: El último verdugo de menores* (MDE 13/059/2007, junio de 2007), <http://www.amnesty.org/en/library/asset/MDE13/059/2007/es/dom-MDE130592007es.html>

ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen llamamientos, de manera que lleguen lo antes posible, en persa, en árabe, en inglés, en francés o en su propio idioma:

- expresando honda preocupación por el hecho de que Reza Alinejad corra riesgo de ejecución por un delito cometido cuando era menor de 18 años;
- pidiendo a las autoridades que le conmuten la condena de muerte;
- recordando a las autoridades que el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención sobre los Derechos del Niño, tratados en los que Irán es Estado Parte, prohíben la aplicación de la pena de muerte a personas que eran menores de 18 años en el momento del delito, incluso en caso de asesinato.

LLAMAMIENTOS A:

Presidente de la Magistratura

Ayatollah Mahmoud Hashemi Shahroudi

Howzeh Riyasat-e Qoveh Qazaiyeh / Office of the Head of the Judiciary

Pasteur St., Vali Asr Ave., south of Serah-e Jomhuri, Tehran 1316814737, Irán

Correo-e: info@dadgostary-tehran.ir (en “asunto”, escriban: “FAO Ayatollah Shahroudi”)

Tratamiento: Your Excellency / Excelencia

COPIAS A:

Director del Departamento de Derechos Humanos de Irán

His Excellency Mohammad Javad Larijani

Howzeh Riassat-e Ghoveh Ghazaiyeh (Office of the Head of the Judiciary)

Pasteur St, Vali Asr Ave., south of Serah-e Jomhuri, Tehran 1316814737, Irán

Fax: +98 21 3390 4986 (insistan)

Correo-e: int_aff@judiciary.ir (en “asunto”, escriban: “FAO Mohammad Javad Larijani”)

y a los representantes diplomáticos de Irán acreditados en su país.

ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de su Sección si van a enviarlos después del 1 de enero de 2009.